



TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH TAMA KIWE

MUNICIPIO DE CALOONO - CAUCA

RESGUARDO INDÍGENA LAS MERCEDES KWETH KI NA

Resolución 003 de Julio 22 De 2003

NIT. 900 218 784-8

LA SUSCRITA AUTORIDAD DEL CABILDO INDIGENA DE LAS MERCEDES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 EN SU ARTICULO 71 Y LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 EN SUS ARTICULOS 246 Y 220

## DIAGNOSTICO DEL RESUARDO INDIGENA KWETH KINA – LAS MERCEDES EN EL EJERCICIO DE AUTORIDAD ANCESTRAL.

En vista de la grave situación de pérdida de los principios de las leyes de la madre tierra, las autoridades determinan hacer un análisis, a fin de poder identificar las estrategias y dar solución a la problemática cultural, todo con participación comunitaria, donde se integren a los mayores que conocen de la espiritualidad, autoridades políticas, jóvenes, mujeres, niños, guardia indígena y comunidad en general. Con el ánimo de fortalecer la autonomía fundamentados en la práctica del Derecho propio, como principio determinante en la búsqueda de la convivencia en armonía de la colectividad.

Esta labor se realiza mediante la participación comunitaria y algunos escritos que se han hecho.

### Participación Comunitaria.

Los mayores al reflexionar alrededor del fuego, hablan de los sueños y visiones que han tenido, donde la madre tierra indica la manera en que debe vivir la comunidad, sxidcue finzeñi (saber vivir con alegría).

Los the wala – médicos tradicionales, orientan que se debe escuchar los consejos de las montañas, lagunas, ríos y demás seres de la madre tierra, para que la comunidad pueda vivir en armonía. Así, las autoridades del cabildo, en el ejercicio de la autoridad, siempre deben guiarse en las leyes de origen, esto es, resolver los asuntos a partir del dialogo con el abuelo fuego, ya que las personas o familias se desequilibran cuando esta relación se rompe, lo que a su vez afecta a toda la comunidad, pues si una familia entra en conflicto ello repercute al colectivo. En este sentido la comunidad plasmo en el Proyecto Educativo Comunitario del resguardo (2020), parte de sus sueños, en el que se manifiesta que:

*“En medio de estas nubes negras la comunidad del Resguardo Indígena de Las Mercedes aún mantiene firme una larga tradición de resistencia, de defensa del territorio y fortalecimiento de la identidad cultural, donde el Cabildo ha promovido procesos de educación y saiwá, proyectos productivos, control territorial y aplicación de justicia desde un enfoque étnico e intercultural, con vacíos administrativos, con críticas internas muy fuertes, con un porcentaje cada vez más bajo de acompañamiento comunitario, pero con la*



Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa 'th Tama Kiwe Kweth kina –las mercedes

E: MAIL: Cabildolasmercedes@gmail.com

311 765 41 34-313 558 81 66-3014515115



TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH TAMA KIWE

MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA

RESGUARDO INDIGENA LAS MERCEDES KWETH KI NA

Resolución 003 de Julio 22 De 2003

NIT. 900 218 784-8

LA SUSCRITA AUTORIDAD DEL CABILDO INDIGENA DE LAS MERCEDES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 EN SU ARTICULO 7 Y LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 EN SUS ARTICULOS 246 Y 230

*convicción de no dejar perder la esencia del nas nasa, de estar cerca al fuego como ser espiritual que cohesiona la cultura y la unidad”.*

El camino que soñamos es aquel que lleve hacia nuestra pervivencia como pueblos indígenas y total equilibrio con el universo.

Sin embargo, actualmente el camino de nuestros mayores se quiere desviar, por diferentes causas que afectan los principios de identidad cultural. Así, tenemos algunos factores que causan este deterioro del conocimiento ancestral, entre los que se encuentran: los modelos de educación ajenos a la comunidad, imposición de normatividad externa, políticas de gobierno, narcotráfico, actores armados y la idiosincrasia religiosa de occidente.

Acontinuación se relata brevemente la manera en que estos factores afectan el ejercicio autoridad ancestral.

### **Modelos Educativos Impuestos.**

Los modelos educativos ajenos a la comunidad, afectan la identidad cultural por cuanto se imponen a los niños, jóvenes y adolescentes procesos de aprendizaje que desconoce formas propias de vida de las comunidades y en cambio se inculcan aquellas que son extrañas al pensamiento indígena.

Así, tenemos que en Colombia desde hace muchos años el Ministerio de Educación Nacional se ha convertido en el principal causante de la perdida de las cosmovisiones de los pueblos indígenas, debido a su política equivocada de pretender homogenizar al pueblo Ancestral.

De manera específica en el resguardo indígena Kweth Kina- Las Mercedes, por su diversidad poblacional, donde específicamente se comparte el territorio con población campesina, ocurre que los jóvenes han sido absorbidos por la educación de afuera, presentándose como consecuencia de ello, la pérdida de la espiritualidad ancestral, el idioma Nasa Yuwe, valores de cuidado a la madre tierra, ritualidades familiares, colectivas, y demás valores que contribuyen al olvido y respeto de las leyes de la madre tierra.

Los modelos pedagógicos descontextualizados, consideran que formar a los jóvenes a partir del conocimiento ancestral es quedarse en el atraso social, por lo cual se valora el



Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa 'th Tama Kiwe Kweth kina -las mercedes

E: MAIL: [Cabildolasmercedes@gmail.com](mailto:Cabildolasmercedes@gmail.com)

311 765 41 34-313 553 81 88-3014515113



TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH TAMA KIWE

MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA

RESGUARDO INDÍGENA LAS MERCEDES KWETH KI NA

Resolución 003 de Julio 22 De 2003

NIT. 900 218 784-8

LA SUSCRITA AUTORIDAD DEL CABILDO INDÍGENA DE LAS MERCEDES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 EN SU ARTICULO 7 Y LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 EN SUS ARTICULOS 246 Y 230

conocimiento externo y se menosprecia la sabiduría de los pueblos, haciendo con esta actitud que sedebilite la autonomía de las comunidades en el ejercicio de autoridad ancestral.

La pedagogía externa no tiene en cuenta el idioma propio, el uso de la medicina tradicional en la formación de niños y jóvenes, la historia de la comunidad, el trabajo comunitario, la forma de utilizar los remedios para armonizar y no inculca respeto hacia su autoridad; así las cosas, la educación foránea en vez de ser una oportunidad, se convierte en un problema para la vida en armonía.

Por consiguiente y como una manera de resistir ante esta situación, las comunidades han tomado mecanismos de capacitación para la comunidad en temas como las leyes de origen, Derecho propio e historia de las comunidades, así como plantear un modelo educativo propio donde se direcciona a la comunidad conforme a los mandatos ancestrales.

### **Impacto de la Imposición de la Normatividad Externa en la Cosmovisión Indígena**

En Colombia a partir de la entrada en vigencia de la constitución política de 1991, se pudo constituir una amplia gama de Derechos Fundamentales para los pueblos aborígenes, entre ello es importante resaltar el convenio 169 que realizo Colombia con la OIT mediante la ley 21 de 1991, el cual es uno de los mecanismos internacionales más importante con el que cuentan los pueblos ancestrales para proteger los principios de identidad cultural.

Es necesario resaltar que en nuestra Constitución hay alrededor de 18 artículos donde el constituyente de aquella época resalto de manera directa e indirecta el termino pluralismo dentro de esta nación, de tal manera que en el artículo 7 se señaló como el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación aceptando de esta manera la diversidad de culturas que conforman el Estado Colombiano.

De igual forma el artículo 246 Constitucional, estipulo como las autoridades de los pueblos tradicionales tienen la potestad de ejercer FUNCIONES JURISDICCIONALES dentro del territorio nacional acorde a sus normas y procedimientos consuetudinarios, siempre y cuando estas no sean contrarias a la constitución y las leyes nacionales.

Como podemos percibir fue la misma constitución quien impuso un límite a la Función Jurisdiccional de nuestras autoridades tradicionales, en lo cual desde ya podemos decir que



Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa 'th Tama Kiwe Kweth kina -las mercedes

E: MAIL: Cabildolasmercedes@gmail.com

311 765 41 34-313 558 81 66-3014515115



TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH TAMA KIWE

MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA

RESGUARDO INDÍGENA LAS MERCEDES KWETH KI NA

Resolución 003 de Julio 22 De 2003

NIT. 900 218 784-8

LA SUSCRITA AUTORIDAD DEL CABILDO INDÍGENA DE LAS MERCEDES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 EN SU ARTICULO 7 Y LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 EN SUS ARTICULOS 246 Y 330

tales parámetros impuestos fueron en desconocimiento de la realidad socio cultural de las comunidades ancestrales, quienes tienen una concepción diferente de lo que es la sanción como retribución, al percibir el mundo de una manera integral con su ser, como un vínculo filial con la tierra que no puede ser desconocido y que por el contrario, debe ser apreciado como un valor cultural al servicio de la humanidad, y por lo tanto es **redundante incitar a las autoridades ancestrales del cauca al respeto de los Derechos Fundamentales, ya que esa labor se viene realizando desde acontecimientos históricos, pues el respeto a dichos parámetros hace parte de la cosmovisión indígena.**

La primer falencia que podemos percibir en nuestro sistema judicial, es que a la hora de solucionar un problema interno a las autoridades ancestrales, nuestra constitución los sometió a la legislación ordinaria, con ello se generó que muchos de nuestros cabildantes se sometían a un sistema occidental, generando desequilibrio dentro de nuestra comunidad, ya que el fin de una sanción en el sistema ordinario es totalmente diferente a la que comúnmente practicamos dentro de nuestra cosmovisión y la cual muchas veces tiene más eficacia que la del mundo occidental, es por ello la importancia de resaltar el “principio de remedio” como un mecanismo eficaz para solucionar nuestros problemas.

De manera específica en el territorio Kwet Kina – Las Mercedes, la comunidad se ha visto afectada por cuanto algunos comuneros se encuentran en centros penitenciarios de Popayán, Santander de Quilichao, Pereira y El Chaparral Toiima, lugares donde la autoridad indígena no tiene posibilidades de ejercer procesos de resocialización mediante la aplicación de remedios espirituales, lo cual contribuye a la pérdida de la identidad cultural. Asimismo, las personas que se encuentran en centros penitenciarios son objeto de maltratos físicos y psicológicos por parte de otros detenidos, no tienen posibilidad de armonización colectiva, y como consecuencia de ello las personas se vuelven más violentas y agresivas. Este hecho a su vez debilita la estructura de la familia nasa, debido a que la persona procesada se ve aislada del núcleo familiar, y en muchos de los casos los procesados tienen hijos que quedan sometidos al abandono, pues la madre al verse sola y sin apoyo económico se ve en la necesidad de separarse de sus hijos para buscar fuentes de empleo, los cuales generalmente son en las ciudades o fincas lejos del resguardo de origen.



Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa 'th Tama Kiwe Kweth kina –las mercedes

E: MAIL: Cabildolasmercedes@gmail.com

311 765 41 34-313 558 81 66-3014515115



TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH TAMA KIWE

MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA

RESGUARDO INDIGENA LAS MERCEDES KWETH KI NA

Resolución 003 de Julio 22 De 2003

NIT. 900 218 784-8

LA SUSCRITA AUTORIDAD DEL CABILDO INDIGENA DE LAS MERCEDES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 EN SU ARTICULO 7 Y LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 EN SUS ARTICULOS 248 Y 330

De otra parte, la autoridad tradicional ha solicitado la competencia de algunos procesos que se siguen en contra de comuneros, no obstante estas solicitudes han sido negadas por el Consejo de Estado, argumentando falta de cumplimiento del factor territorial, lo cual es clara muestra de que se trata de limitar el concepto de territorio de los pueblos indígenas.

Ante esta difícil realidad en materia de administración de justicia desde el derecho propio, se ha planteado por las comunidades, que se debe fortalecer los procesos para el ejercicio de la justicia propia, y en esa medida los mayores consideran que se deben iniciar procesos de investigación desde la cosmovisión nasa especialmente enfocando el tema en la aplicación de remedio para aquellos comuneros que presenten desarmonías al interior de la comunidad.

### **Impacto del Narcotráfico en la cosmovisión indígena**

Respecto al narcotráfico tenemos que es una problemática social, y que no solo afecta a la población ancestral si no de manera general a toda la población colombiana, es decir trae muchas consecuencias negativas que agreden el principio de identidad cultural.

Es necesario resaltar que este negocio ilegal llego al norte del Cauca aproximadamente hace unos 25 años, donde varios de nuestros comuneros se vieron incitados al cultivo de este negocio, ante la poca rentabilidad económica que producían los productos agrícolas de la región, posterior se inició con el negocio de la marihuana y la coca para las zonas más abrigadas, actividad que fue desarrollada en la gran mayoría por personas foráneas, sin embargo ese tipo de actividades a través del tiempo fueron limitadas o prohibidas por nuestras autoridades tradicionales, tanto así que al día de hoy ninguna de nuestras familias tiene permitido la siembra o cultivo de productos con fines ilícitos - ilegales, ya que por mandato de asamblea pudimos saber a ciencia cierta las consecuencias de violencia que ello acarrea.

Aproximadamente unos tres años atrás los narcotraficantes de estos productos ilegales, empezaron a tomar estas zonas para su desplazamiento, situación que llevo a nuestras autoridades a tomar la decisión mediante asamblea comunitaria de decomisar las sustancias ilegales y poner a disposición de la comunidad los vehículos automotores decomisados realizando actividades ilícitas por nuestros territorios.



Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa 'th Tama Kiwe Kweth kina -las mercedes

E: MAIL: Cabildolasmercedes@gmail.com

311 765 41 34-313 558 81 66-3014515115



TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH TAMA KIWE

MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA

RESGUARDO INDIGENA LAS MERCEDES KWETHI KI NA

Resolución 003 de Julio 22 De 2003

NIT. 900 218 784-8

LA SUSCRITA AUTORIDAD DEL CABILDO INDIGENA DE LAS MERCEDES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 EN SU ARTICULO 7 Y LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 EN SUS ARTICULOS 246 Y 230

Así, tenemos un gran número de acciones de las autoridades donde se incautaron varios cargamentos de narcóticos los cuales han sido posteriormente incinerados por la comunidad, donde se han capturado algunos comuneros indígenas y otros no indígenas provenientes de otros territorios, en estos hechos la asamblea comunitaria ha visto la necesidad de regular tales asuntos pese a que las personas no son del resguardo, lo cual ha representado un conflicto con la justicia ordinaria debido a que esta sustenta que si no es indígena no puede aplicarse el principio de remedio, sin embargo las comunidades han determinado ejercer autoridad aun cuando algunas personas no hacen parte de esta, ello por cuanto se presenta un hecho de desarmonía que debe ser remediado.

Estos temas aún continúan en discusión con la justicia ordinaria, y se espera que en algún momento pueda llegarse a establecer criterios para que pueda haber una coordinación armónica entre las dos jurisdicciones.

Otra postura se asume cuando los responsables de las desarmonías son indígenas de otros territorios, pues si bien es cierto todos los resguardos son nasas, la forma de cada resguardo en la labor de autoridad es diferente, sin embargo las mismas autoridades han dado espacios de diálogo y coordinación para resolver los casos que se presentan.

Los retos que se ha fijado la comunidad es avanzar en la búsqueda de medios de coordinación con la justicia ordinaria a fin de poder adelantar la labor de autoridad en situaciones que antes no se hacían, algunas de estas son procesos contra personas no indígenas, extinción de dominio de vehículos automotores, así como la incautación y posterior destrucción de armas de fuego y sustancias narcóticas.

De otro lado, como producto de estos hechos desarmonizantes, actualmente hay varios comuneros indígenas recluidos en centros penitenciarios, puesto que han sido capturados por la justicia ordinaria, situación que preocupa al pueblo indígena, ya que los comuneros son desarraigados de su territorio. Para avanzar en alternativas se viene construyendo la propuesta de un centro de armonización espiritual.

### **Impacto de Políticas Estatales.**

En los pueblos indígenas hemos sido objeto de múltiples políticas públicas desde el nacimiento del Estado-nación, donde diferentes gobiernos han impulsado estrategias



Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa' th Tama Kiwe Kwethi kina -las mercedes

E: MAIL: Cabildolasmercedes@gmail.com

311 765 41 34-313 558 81 66-3014515115



TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH TAMA KIWE

MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA

RESGUARDO INDÍGENA LAS MERCEDES KWETH KI NA

Resolución 003 de Julio 22 De 2003

NIT. 900 218 784-B

LA SUSCRITA AUTORIDAD DEL CABILDO INDIGENA DE LAS MERCEDES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 EN SU ARTICULO 71 Y LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 EN SUS ARTICULOS 246 Y 320

buscando consolidar una visión occidental de desarrollo capitalista en nuestros territorios, prueba de ello podemos resaltar un acontecimiento reciente donde mineros con su respectiva Licencia para explotar incurrieron en nuestros territorios con el fin de extraer recursos minerales del río Sat Tama (anteriormente llamado río Mondomo) con maquinaria pesada, lo anterior con respaldo del Ejército Nacional como también con el apoyo de grupos irregulares al margen de la ley.

Sin embargo, gracias al estudio que realizaron nuestras autoridades, concluyeron que esa actividad causaba una grave afectación ambiental sobre la madre tierra, por ende en asamblea comunitaria se tomó la decisión de expulsar a este tipo de personas del territorio, posterior a ello se procedió a la destrucción de la maquinaria pesada que se encontraba en el lugar, buscando restablecer la armonía de la madre tierra y el de nuestra comunidad.

Así como en este ejemplo, han ocurrido muchos hechos donde las políticas de gobierno debilitan el ejercicio de la autoridad propia, tales eventos son los siguientes.

- ❖ La falta de consulta y concertación con las autoridades indígenas al procesar a miembros de estas comunidades.
- ❖ Las políticas de resocialización de personas desarmonizadas no están acordes con los principios de la identidad cultural de los pueblos indígenas.
- ❖ El desconocimiento de los territorios indígenas en sentido amplio.
- ❖ Falta de apoyo institucional y financiero para las labores de autoridad propia.
- ❖ Visión institucional homogenizante, que se encuentra en todos los programas del Estado, tales como la educación, la salud, la administración de la justicia, el idealismo religioso y demás.
- ❖ Las políticas económicas y programas sociales, cuando llegan a la comunidad y deslegitiman la autoridad ancestral, al implementar procesos que no tienen en cuenta la parte espiritual.
- ❖ La violación a los derechos fundamentales por parte de las fuerzas armadas Estatales, al cometer agresiones y arbitrariedades en contra de las autoridades indígenas.



Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa`th Tama Kiwe Kweth kina -las mercedes

E: MAIL: Cabildolasmercedes@gmail.com

311 765 41 34-313 558 81 66-3014515115



TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH TAMA KIWE

MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA

RESGUARDO INDÍGENA LAS MERCEDES KWETHI KI'NA

Resolución 003 de Julio 22 De 2003

NIT. 900 218 784-8

LA SUSCRITA AUTORIDAD DEL CABILDO INDÍGENA DE LAS MERCEDES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 EN SU ARTICULO 71 Y LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 EN SUS ARTICULOS 246 Y 330

En especial las políticas de seguridad que implementa el Estado, donde se criminaliza la movilización social y por ende se ha procedido a judicializar a comuneros que no han hecho más que exigir el cumplimiento de sus derechos.

De otro lado la falta de una política de coordinación entre jurisdicciones, es también factor que obstaculiza el ejercicio de autoridad, pues ha ocurrido que en nuestra comunidad, los kiwe puyaksa (guardia indígena) en su labor de control territorial han decomisado narcóticos e incautado vehículos, sin embargo la fiscalía inicia procesos para judicializar al coordinador de la guardia indígena por la incautación de estos muebles.

Como estrategias de resistencia la comunidad propone consolidar el plan de vida territorial donde sean las mismas comunidades que orienten el camino a seguir.

### **Impacto de Actores Armados legales e ilegales.**

En la historia del movimiento indígena en el país y en específico en el norte del Cauca, la violencia producida por los grupos armados siempre ha estado presente. Han sido muchos los nasas que han muerto asesinados por estos grupos, dicha guerra se ha desatado en contra de las autoridades buscando someter a los pueblos indígenas bajo su régimen, el cual a su vez pretende el control del territorio indígena para sus fines ideológicos; situación que no es aceptada por las comunidades y *contrario censu* se adoptan políticas de las autoridades en contra de estos grupos armados, lo cual ha hecho que se declare objetivo militar a las comunidades, donde desafortunadamente muchos hermanos y mayores han perdido su vida de manera violenta.

Actualmente en este resguardo, hay varios comuneros declarados objetivo militar por parte de las disidencias de las FARC estructura Dagoberto Ramos, Jentil Duarte, Jaime Martinez y otros grupos que operan en la región.

Dichos ataques contra la comunidad se presentan debido a la resistencia que se hace en contra del reclutamiento forzado de menores y en muchos casos el rescate que ha hecho la guardia indígena de personas en manos de estos grupos.

De otra parte los grupos de ultraderecha paramilitares que operan en el norte del Cauca, también declaran objetivo militar a las comunidades, pues dichos actores, defienden los



Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa' th Tama Kiwe Kwethi ki'na -las mercedes

E: MAIL: Cabildolasmercedes@gmail.com

311 765 41 34-313 558 81 66-3014515115





TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH TAMA KIWE

MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA

RESGUARDO INDÍGENA LAS MERCEDES KWETH KI NA

*Resolución 003 de Julio 22 De 2003*

*NIT. 900 218 784-8*

**LA SUSCRITA AUTORIDAD DEL CABILDO INDÍGENA DE LAS MERCEDES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 EN SU ARTICULO 7 Y LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 EN SUS ARTICULOS 246 Y 320**

interés de los industriales de la caña de azúcar, ya que estos terratenientes consideran a las comunidades como una amenaza dadas las exigencias que se hacen al gobierno nacional en materia de tierras.

Ambos grupos pretenden debilitar el ejercicio de autoridad ancestral y en muchas ocasiones han planteado acabar con la guardia indígena.

De otro lado, las fuerzas armadas del Estado también han deslegitimado la autoridad indígena, al ingresar a los territorios sin consulta alguna, donde tristemente han aparecido personas asesinadas, niños y niñas abusadas sexualmente y otros hechos degradantes causados por las mismas fuerzas estatales, donde en la gran mayoría de veces dichas investigaciones las hacen desde la jurisdicción ordinaria y en otros casos incluso la justicia penal militar, situación que no garantiza los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Así las cosas, los actores armados legales e ilegales son un riesgo para el ejercicio de autonomía y aplicación de remedio desde la espiritualidad, pues dichas estructuras pretenden acabar con la organización social y suplantar la autoridad ancestral para obtener el dominio y el control de los territorios indígenas nasa.

En este ejercicio se adoptan como mecanismos para pervivir un proceso de formación superior dirigido hacia los jóvenes que evite la incursión hacia los grupos armados. De otro lado se considera necesario que dentro del programa de justicia propia se aborde el tejido de Derechos Humanos.

### **La Idiosincrasia Religiosa del Catolicismo.**

Hace más de 500 años que llegó la ideología del catolicismo a nuestro pueblo, buscado imponerse su credo y borrar el conocimiento espiritual en muchos pueblos de América, entre ellos el de nuestras comunidades Nasas, negando el saber ancestral e imponiendo a sangre, fuego y espada su doctrina. Así, efectos de esta violencia ideológica aún se mantienen en muchos comuneros, donde algunos fueron absorbidos por estas doctrinas, al punto que hoy en las comunidades se encuentran personas que no aceptan la aplicación de los principios de las leyes de origen en el ejercicio de autoridad propia.



**Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa 'th Tama Kiwe Kweth kina -las mercedes**

**E: MAIL: Cabildolasmercedes@gmail.com**

**311 765 41 34-313 558 81 66-3014515115**



TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH TAMA KIWE

MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA

PERCEPCIONES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA

Resolución 003 de Julio 22 De 2003

NIT. 900 218 784-8

LA SUSCRITA AUTORIDAD DEL CABILDO INDIGENA DE LAS MERCEDES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890  
EN SU ARTICULO 7 Y LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 EN SUS ARTICULOS 748 Y 750

En este específico caso vale la pena mencionar que el concepto de libertad de cultos, ha sido mal interpretado al interior de nuestra sociedad, pues con este argumento muchos grupos religiosos han incursionado en las comunidades a imponer su fe religiosa, irrespetando y atropellando los derechos que tienen las comunidades de mantenerse en su espiritualidad originaria.

Las religiones atentan contra el principio de autoridad tradicional en tanto que dichos grupos inculcan que el uso de la medicina tradicional es considerado como pecado.

Ante este difícil escenario se plantea como salidas avanzar en la materialización del plan de vida, dándole relevancia al ejercicio de autoridad a partir de las leyes de origen, asimismo exigir al Gobierno Nacional detener la proliferación de grupos religiosos al interior de los territorios ancestrales.

LUIS EYSON PEÑA TUMBO

C.C: 76.299.854

Coordinador del programa de Derecho propio.

FRANCIA YASMIN CHOCUE GUETIO

Representante Legal resguardo

Kwet Kina - Las Mercedes.



Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa 'th Tama Kiwe Kweth kina - las mercedes

E: MAIL: Cabildolasmercedes@gmail.com

311 765 41 34-313 558 81 66-3014515115



La justicia  
es de todos

Minjusticia



## FORMATO INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL

### Productos 02:

Informe de los temas que se trabajaron, que incluya una síntesis sobre el resultado de este espacio.

### **TALLER DE JURISDICCIÓN ESPECIAL INDIGENA Y NORMAS DE LA JURISDICCIÓN OCCIDENTAL QUE PROTEGEN DERECHOS DE LOS PUEBLOS ANCESTRALES.**

En la sede del Centro de Formación, el 14 de febrero de 2021, se da inicio a la actividad de capacitación en Jurisdicción Especial Indígena, que es instalada con el saludo de las autoridades Nefuesx OSWALDO GUETIO y JULIO GUETIO.

En esta actividad participan 50 comuneros de este resguardo, entre autoridades, guardia indígena y comunidad, con el acompañamiento del equipo del proyecto de justicia propia.

**Metodología:** socialización en los idiomas Nasa Yuwe y castellano, trabajo en grupos, proyección en video beam y videos de casos concretos. Después del descanso, se procedió al debate en el idioma propio, del cual se plantearon algunas tareas que al final se relacionan. El profesional del Derecho MARIO ANDRADE BENAVIDEZ, expone los temas del taller, posteriormente se comparte el mismo en el idioma Nasa Yuwe.

Como forma de prevenir la propagación del Covid 19, se hizo ritual de armonización y se dio a tomar remedios preparados para todos los asistentes.

Debido a la difícil situación que se presenta en la comunidad, dada la vulneración del Derecho a la jurisdicción Especial Indígena y los Derechos Humanos, el taller se aborda desde la perspectiva de los derechos fundamentales.

Los temas desarrollados en la capacitación fueron, Derechos Humanos, Principios Básicos de los Derechos Humanos, Bloque de Constitucionalidad, Introducción a jurisdicción Especial Indígena, Legislación Especial Indígena en el ámbito nacional como Internacional.

Inicialmente empezamos comentando que la declaración Universal de los derechos humanos, tiene cerca de 73 años de vigencia, y que tal declaración aún continúa siendo la “La Carta Magna Internacional para toda la Humanidad” por cuanto es el pilar fundamental de las constituciones de los países miembros de la ONU, y que su origen tiene en acontecimientos históricos que según la ONU rodea hacia el año de 539 A.C., cuando tropas de CIRO EL GRANDE conquistaron a Babilonia, liberando a los esclavos, en donde el conquistador de aquella época declaró que los hombres eran libres de escoger la religión y estableció la igualdad racial, lo anterior fue uno de los acontecimientos históricos que dio origen a los Derechos Humanos actuales.

Una vez culminada la anterior etapa y debatido sobre los acontecimientos históricos, y con lo cual se dio origen a las organizaciones internacionales que pretendieron dar protección a la dignidad de las personas pertenecientes a la especie humana, posterior a ello procedimos explicando que los

CONVENIO 444



La justicia  
es de todos

Minjusticia



### FORMATO INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL

Derechos Humanos son derechos inherentes a toda persona y definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder especialmente el estado, y que al mismo tiempo exigen que el estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Es necesario tener presente que los derechos humanos son el resultado de acontecimientos revolucionarios, como la revolución francesa 1789 donde se proclamó la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. Hoy en día es necesario tener en cuenta que los Derechos Humanos a medida que pasan los tiempos estarán evolucionando, es decir que pasan los años los derechos humanos irán creciendo ya que las condiciones de los seres humanos deben irse adecuando a las nuevas exigencias de la globalización.

Tomamos posturas dogmáticas de autores **IUSNATURALISTAS** donde manifiestan que los derechos humanos son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente, por lo que son considerados fuente del derecho; sin embargo desde el **positivismo jurídico** la realidad es que solamente los países que suscriben los Pactos Internacionales de Derechos Humanos o Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y sus Protocolos — Carta Internacional de Derechos Humanos están obligados jurídicamente a su cumplimiento. Así, por ejemplo, en relación con la pena de muerte, contraria al *Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, destinado a abolir la pena de muerte, no ha sido firmado por países como CHINA, IRÁN, ESTADOS UNIDOS, VIETNAM, JAPÓN E INDIA.

#### ESFERA DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

- Derecho a la vida.
- Derecho a no sufrir torturas, nitratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Derecho a no ser sometido a esclavitud, Servidumbre o trabajos crueles.
- Derecho a la libertad y seguridad de persona.
- Derecho de las personas detenidas a ser tratadas humanamente.
- Libertad de circulación libertad de un juicio imparcial.
- Libertad de reunión.
- Libertad de opinión y expresión.
- El derecho a participar en asuntos públicos, a votar y ser elegidos y a tener acceso a las funciones públicas.
- Libertad de contraer matrimonio y formar una familia.

CONVENIO 444



La justicia  
es de todos

Minjusticia



## FORMATO INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL

### ESFERA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS

- Derechos de los pueblos a:
- Libre determinación.
- Desarrollo.
- Libre uso de su riqueza y sus recursos naturales.
- La paz.
- Un medio ambiente saludable.
- Derecho de los pueblos indígenas.

### PRINCIPIOS BASICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los principios básicos de los derechos humanos son el pilar de todo el normado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es decir que todos los artículos de dicha declaración a la hora de ser aplicados deben guiarse o tener sustento en ellos, entre ellos encontramos:

- **Son universales:** basados en la dignidad de todo ser humano, independiente de raza, color, sexo, origen etnos social, edad u orientación sexual
- **Son inalienables:** ninguna persona puede ser despojada de sus derechos humanos salvo circunstancias legales claramente definidas EJ: Orden de captura.
- **Son indivisibles interdependientes:** Dado que cada derecho humano trae consigo otros derechos humanos y depende de ellos, que la violación de un derecho afecte el ejercicio de otros EJ: La vida-salud- los alimentos.

### INSTRUMENTOS ESPECIFICOS PARA GRUPOS DETERMINADOS

Los principios de igualdad, universalidad y no discriminación no son óbice para reconocer que los miembros de ciertos grupos necesitan una protección particular dado su condición de vulnerabilidad, por lo tanto se han diseñado mecanismos e instrumentos de derechos humanos específicos para proteger los derechos de las mujeres y de grupos determinados, como los extranjeros los apátridas, los refugiados, las personas desplazadas, las minorías, **los pueblos indígenas**, los niños, las personas con discapacidades, LGBT (lesbianas, gais, bisexuales, transgeneros).

### DERECHOS HUMANOS Y SOBERANIA DEL ESTADO

En otras épocas, cuando los derechos humanos aún se consideraban un asunto interno de cada país, se impedía la intromisión de otros estados y de la comunidad internacional, incluso en los casos más graves de violación de derechos humanos como el genocidio.

Esa actitud que se apoyaba en el argumento de la soberanía nacional, se puso en tela de juicio durante el siglo XX, especialmente a consecuencia de las actuaciones de la ALEMANIA NAZI y



La justicia  
es de todos

Minjusticia



### **FORMATO INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL**

las atrocidades cometidas durante la segunda guerra mundial, y posteriormente por el fracaso de la comunidad internacional a la hora de evitar estas atrocidades.

Actualmente existen instrumentos jurídicos internacionales que constriñen a los países al cumplimiento de tratados en materia de Derechos Humanos al interior de cada país.

Los Estados son evaluados en el cumplimiento de los Derechos Humanos por la ONU, y especialmente cuando se trata de pueblos indígenas.

Aunque en países como el nuestro, muchos de estos tratados se pasan por alto y en la mayoría de las veces por el mismo Estado con sus fuerzas militares, lo cierto es que estos derechos nos permiten cuando menos poder exigir su cumplimiento públicamente.

### **BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD**

Es aquella unidad jurídica compuesta por normas y principios que sin aparecer formalmente en el articulado del texto Constitucional, son utilizados como parámetros de control de Constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados en la constitución, por diversas vías y por mandato de la propia constitución, son pues verdaderos principios y reglas de valor constitucional, esto es, son normas situadas en el nivel constitucional.

Para poder explicar detalladamente se trae a colación la pirámide desarrollada por jurista austriaco Hans Kelsen, con el fin de generar una mayor comprensión de lo explicado.



### **INTRODUCCION JURISDICCION ESPECIAL INDIGENA**

Es entendida como el fundamento jurídico que reconoce y protege las facultades de los pueblos indígenas para ejercer la autoridad en los territorios ancestrales, haciendo uso de sus normas y procedimientos propios, tales como la espiritualidad, la autonomía, el idioma propio y la defensa de la madre tierra.

La ubicación de la jurisdicción especial indígena dentro del marco de la legalidad positiva, corresponde a un sustento internacional normativo que está determinado por la superioridad del



La justicia  
es de todos

Minjusticia



### FORMATO INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL

Derecho interno de los estados, en este orden de ideas, en tratándose de ubicar la jurisdicción especial indígena en un orden estatal, deberá partirse necesariamente de la normatividad de carácter internacional, esto es de los tratados, convenios y acuerdos de carácter internacional que han sido ratificados y firmados por Colombia en esta materia, y aun aquellos que sin haberlo estado, por tratarse de asuntos relativos a Derechos Humanos hacen parte del bloque de constitucionalidad. Lo que ubica el ejercicio de la Jurisdicción indígena en un rango Constitucional.

#### LEGISLACION ESPECIAL INDIGENA – NACIONAL – INTERNACIONAL

**Legislación Internacional:** La legislación protectora del indígena tiene su raíz en la comunidad internacional quien ha considerado, se deben delinear parámetros de protección a quienes ha sido avasallados por culturas foráneas usualmente consideradas como occidentales.

- 1. Convenio 169 del 27 de junio de 1989.
- 2. Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007( Resolución A/RES/70/1 de la ONU)

#### **Convenio 169 de la OIT.**

El cual fue probado por Colombia mediante la ley 21 de 1991, entrando a hacer parte de la norma superior, dicho convenio, si bien materia de crítica en algunos aspectos, tales como haber dejado a la potestad de los estados su cumplimiento la base fundamental de lo que constituyen los derechos de los pueblos indígenas, en relación con su autonomía para determinarse de conformidad con su tradición y cultura, entre ellas la potestad que tienen para imposición de sanciones, esto es, el poder de administrar su propia justicia.

El **Convenio 169** trata de la situación de más de 5 mil pueblos indígenas y tribales, poseedores de idiomas, culturas, modos de sustento y sistemas de conocimiento diversos, y que en muchos países enfrentan discriminación y condiciones de trabajo de explotación, además de marginalización y situación de pobreza.

#### **Puntos principales del convenio;**

**Art. 8.** Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su **derecho consuetudinario**.

Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

**Art.9.** En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos



La justicia  
es de todos

Minjusticia



### **FORMATO INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL**

interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.

Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

**Art.10.** Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.

#### **Legislación Nacional**

### **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

#### **ARTS. 1,7,8,10,13,63,63,72,96,171,246,286,287,321,329,357 Y 57**

Existen cerca de 18 artículos donde se hace referencia de manera directa como de manera indirecta, a los derechos de las comunidades indígenas, al reconocer en primer término el pluralismo dentro de una nación jurídica y políticamente organizada en orden a la conformación de un estado, de tal manera que en su artículo 7 la constitución de 1991 señala como el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación aceptando de esta manera la diversidad etno-cultural del estado.

Por su parte el artículo 246 de la constitución estipulo que las autoridades de los pueblos tradicionales tienen la potestad de ejercer **FUNCIONES JURISDICCIONALES** dentro del territorio nacional acorde a sus normas y procedimientos consuetudinarios, siempre y cuando estas no sean contrarias a la constitución y las leyes nacionales.

**Critica al 246-** parámetros impuestos fuera de la realidad socio cultural, quienes tienen una concepción diferente de sanción como retribución, al percibir el mundo de una manera integral con su ser como un vínculo filial con la tierra

Falencia normativa, ya que desautoriza a las autoridades ancestrales a resolver sus problemas.

#### **LEY 270 DE 1996.- LEY ESTATORIA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Art. 12. Las autoridades de los territorios indígenas previstas en la ley ejercen sus funciones jurisdiccionales únicamente dentro del ámbito de sus territorios y conforme a sus propias normas y procedimientos, los cuales no podrán ser contrarios a la constitución y las leyes.

#### **LEY 89 DE 1890**

Sigue vigente a pesar de llevar más de un siglo de ser expedida, donde hace referencia a la aplicación de la justicia propia, señalando en el Art.5 que las faltas que cometieren los indígenas





La justicia  
es de todos

Minjusticia



### **FORMATO INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL**

CONTRA LA MORAL, serán castigados por el gobernador del cabildo respectivo con penas correccionales que no excedan de uno a dos días de arresto.

Uno de los principales intérpretes de esta norma fue MANUEL QUINTIN LAME, quien tomó partes de esta norma para defender los territorios indígenas y sus comunidades en el Cauca, Huila, Valle y Tolima, luchas que actualmente son tomadas como ejemplo por las organizaciones comunitarias.

Deficiencias: esta norma, aunque significó un reconocimiento a las autoridades indígenas para administrar y que se encarga de reglamentar los cabildos indígenas, tiene limitaciones como las siguientes.

- solamente reconoce ese derecho a los cabildos, dejando de lado a otras autoridades ancestrales.
- Establece sanción únicamente para faltas contra la moral.
- No da la posibilidad de que sean las comunidades quienes autónomamente definan las penas o formas de compensación o resarcimiento.

### **CONSULTA PREVIA**

#### **DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

La consulta previa es un importante instrumento para hacer realidad el deber del Estado de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, el cual se garantiza a través del ejercicio del derecho a la participación de los pueblos y comunidades en la adopción de las decisiones que se efectivizan a través del mecanismo de la consulta previa.

La Constitución de 1991 reconoce de manera preferente la diversidad natural y cultural del país y le impone el deber de proteger esa riqueza, tanto a los particulares como al Estado.

**SUSTENTOS JURIDICOS:** art. 2, 7, 40, 330 Constitución Política, convenio 169 de la OIT, Conformar al Art. 32 de la declaración de las Naciones Unidas, sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/RES/61/295- de septiembre de 2007), los estados tienen la obligación de obtener el consentimiento libre e informado de los pueblos indígenas antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de los recursos minerales, hídricos o de otros tipo.

#### **APLICACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA**

- Cuando se vayan a tomar medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a las comunidades.
- Cuando se vayan a adoptar decisiones respecto de la explotación de recursos naturales en territorios indígenas y de comunidades negras, es decir, antes de iniciar o autorizar

CONVENIO 444



### FORMATO INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL

cualquier programa de prospección o explotación de los recursos (mineros o recursos naturales) existentes en los territorios de los pueblos.

- Previamente a diseñar y ejecutar programas de formación profesional dirigida a los pueblos.

### SENTENCIA T 921 DE 2013

*El fuero indígena es el derecho del que gozan los miembros de las comunidades indígenas, por el hecho de pertenecer a ellas, a ser juzgados por las autoridades indígenas, de acuerdo con sus normas y procedimientos, es decir, por un juez diferente del que ordinariamente tiene la competencia para el efecto y cuya finalidad es el juzgamiento acorde con la organización y modo de vida de la comunidad. En este sentido, se constituye en un mecanismo de preservación étnica y cultural de la Nación colombiana en tanto se conservan las normas, costumbres, valores e instituciones de los grupos indígenas dentro de la órbita del territorio dentro del cual habitan, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico predominante.*

### SINTEISIS

La comunidad participante en este encuentro, adquirió conocimientos en normas que protegen la Jurisdicción Especial Indígena, entendiéndose por esta, aquella que protege las formas propias de ejercer autoridad ancestral. La capacitación se abordó desde la perspectiva de los derechos fundamentales y los derechos humanos, ubicando al colectivo como sujeto de especial protección constitucional, protegido además por tratados internacionales.

En esta socialización se abordaron como metodología casos prácticos de vulneración de los derechos colectivos, entre ellos la comunidad menciona, las amenazas de muerte contra varios miembros de esta comunidad que hacen parte de la guardia indígena, reclutamiento forzado, minería ilegal, solicitudes mineras por empresas transnacionales, desviación de los principales ríos del resguardo por empresas, vulneración al derecho de consulta previa por el proyecto doble calzada que comunica Santander de Quilichao a la ciudad de Popayán, muertes a jóvenes y autoridades indígenas por parte de las disidencias de las FARC y el desconocimiento a las autoridades indígenas que hace la otra jurisdicción.

Cada caso se adecuo a la norma y se indicó de qué manera se causaba la vulneración de los principios Constitucionales y tratados internacionales.

Los temas desarrollados fueron explicados de una manera dinámica, en el idioma castellano y Nasa Yuwe, con el fin de que a las personas a quienes iba dirigido lograran comprender lo que se estaba exponiendo, durante el encuentro las comunidades indígenas generaron muchas preguntas mientras se desarrollaba la temática y se mostraron interesados por el tema, manifestando que se desconocía toda esta normatividad.



La justicia  
es de todos

Minjusticia



#### **FORMATO INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL**

De este encuentro se determinaron las siguientes tareas,

1. Continuar con las capacitaciones en Jurisdicción Especial Indígena y derechos Humanos.
2. Hacer un diplomado en Derecho propio y Derechos Humanos.
3. Fortalecer el Programa de Justicia propia.
4. Conformar comisión de Derechos Humanos dentro de la estructura del Cabildo.

Para constancia se firma a los días del mes de 2021

**Firma y Cédula del representante legal**

**FRANCIA YASMIN CHOCUE GUETIO**

C.C: 1.060.105.603



TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH  
TAMA KIWE  
MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA  
RESGUARDO INDIGENA LAS MERCEDES KWETH  
KI' NA  
*Resolución 003 de Julio 22 De 2003*  
*NIT. 900 218 784-8*

## PROYECTO DE JUSTICIA PROPIA

*Fortalecimiento del principio de "remedio" en el ejercicio de autoridad ancestral a partir de los principios de las leyes de origen para el resguardo indígena Kwet Kina - Las Mercedes Caldono Cauca.*

### **Acta 05 de la Asamblea General para la aprobación de las propuestas de procedimiento para la aplicación del remedio.**

Siendo la 8 de la mañana del día 13 de marzo del 2021, en el sitio sagrado Kwet Kina – Las Mercedes se llevó acabo la asamblea comunitaria, que tiene como fin revisar las propuestas que surgieron de los talleres y encuentros desarrollados durante la ejecución del proyecto de justicia propia.

Esta asamblea se instala con un saludo del mayor FELIX CHATE Yatulwexs (autoridad ancestral vitalicia) y OSWALDO GUETIO Nefuesx, quienes saludan y agradecen la asistencia de la comunidad, instalando así la asamblea.

#### **Metodología:**

- Se socializo las memorias de los talleres.
- Se apoyó el taller en carteleras.
- Se socializo en castellano y el idioma Nasa Yuwe.
- Se debatieron las propuestas y se aprobaron algunas que la asamblea considero necesarias.

El equipo del proyecto de justicia propia, en cabeza del coordinador hacen una contextualización entorno a la realidad que se presenta en el ejercicio de autoridad. En este se retoman las memorias de los encuentros y se socializan, iniciando con las formas de hacer justicia propia ancestralmente y relacionando esta con el contexto actual, resaltando cada una de las propuestas y su fundamento, en el siguiente orden:

Actividad 01, en esta se trabajaron memorias del origen del pueblo Nasa, sus leyes del fogón y las normas de convivencia.

De esta actividad se propuso continuar con la investigación y para ello se considera necesario seleccionar comuneros que desempeñen esta labor. También se halla la necesidad de socializar con mayor amplitud los temas de la ley de origen, para lo cual se propone talleres



*Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa 'th Tama Kiwe Kweth kina -Las Mercedes*  
*E: MAIL cabidolasmercedes@gmail.com*



TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH  
TAMA KIWE  
MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA  
RESGUARDO INDÍGENA LAS MERCEDES KWETH  
KI'NA  
*Resolución 003 de Julio 22 De 2003*  
*NIT. 900 218 784-B*

por veredas. Se concluye de este encuentro que los mayores a un tienen viva la memoria, pues fueron quienes tuvieron la palabra en las reflexiones, se plantea que debe continuarse con este trabajo aun después de finalizado el proyecto.

Las conclusiones a las que se llegaron son, (1) conformar el equipo de investigación para profundizar en algunos conceptos de la ley natural que a un hacen falta, (2) socialización a la comunidad de los conceptos del derecho que se logren recuperar en el ejercicio de investigación, (3) estructurar procedimientos para aplicar las leyes de la madre tierra.

En relación con la actividad 02, se comenta que del encuentro de experiencias desarrollado en el resguardo indígena de Lopez Adentro, tuvo como resultado definir criterios de coordinación tales como defensa de la madre tierra, autonomía de los pueblos indígenas, unidad, ampliación del territorio a partir de las leyes de origen, y en ese camino se acuerdan continuar con las mingas de pensamiento entre ambas comunidades.

Con respecto a la actividad 03, los talleres dejaron como necesidad la conformación del tejido de Derechos Humanos, en vista de que se han identificado muchos casos donde se vulneran derechos fundamentales de la comunidad, sin embargo por falta de conocimiento estos casos nunca se denuncian. Así las cosas, se propone consolidar el equipo de derechos humanos.

Acerca de la actividad 04, relacionada con el dialogo entorno al fogón, los mayores aconsejan tener en cuenta varios elementos de la ley de origen para aplicar remedio a comuneros que se desequilibran y causan desarmonía, entre ellos están: puty peicajñi, (fraternidad y apoyo mutuo como comunidad), piajk nau finzeñxi (vivir como hermanos), kjithey yun ujñi (cumplir con las leyes de la madre tierra), wet wet finzeñxis (buscamos vivir en armonía como pueblo), putyuewñi yuwes kjitey yuñisa (cumplir la palabra a la que se ha comprometido), we (enfermedad), yutce (remedio), kjithey kjithey yuñi (cumplir la palabra de los mayores) y quizñi (abstenerse de hacer ciertos actos que lastiman la naturaleza).

El mayor Floresmiro Tumbo the wala, expresa que la ley de origen es la que se encuentra al hablar con los csxau abuelos mayores que viven en las montañas, en las lagunas, ríos, paramos, arboles, piedras sagradas, ellos son quienes orientan como armonizar a los hermanos que tienen problemas en la comunidad, de estos consejos surgen las formas para aplicar remedio espiritual.

El consejo de mayores considera necesario transmitir este conocimiento a los jóvenes, y para ello la importancia de continuar investigando acerca de estos conceptos.



Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa 'th Tama Kiwe Kweth kina -Las Mercedes  
E: MAIL. cabildolasmercedes@gmail.com



TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH  
TAMA KIWE  
MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA  
RESGUARDO INDIGENA LAS MERCEDES KWETH  
KI' NA  
Resolución 003 de Julio 22 De 2003  
NIT. 900 218 784-B

En las ritualidades que se practican es donde la naturaleza aconseja, se establecen unos caminos de armonización, estos son, el fogón como centro de la familia, se hace solo entre los miembros de la casa, la investigación, las plantas sagradas medicinales, el consejo alrededor del abuelo fuego con autoridades, la asamblea comunitaria.

Finalmente en conjunto se acordaron los puntos que fueron aprobados como una estrategia de resistencia para la pervivencia de las comunidades indígenas Nasas, estos son:

Los elementos que se deben de tener en cuenta para la aplicación de remedio en el pueblo Nasa son puty peicajñi, (fraternidad y apoyo mutuo como comunidad), piak nau finzeñxi (vivir como hermanos), kjithey yun ujñi (cumplir con las leyes de la madre tierra), wet wet finzeñxis (buscamos vivir en armonía como pueblo), putyewñi yuves kjitey yuñisa (cumplir la palabra a la que se ha comprometido), we (enfermedad), yutce (remedio), kjithey kjithey yuñi (cumplir la palabra de los mayores) y quizñi (abstenerse de hacer ciertos actos que lastiman la naturaleza).

Asimismo, se expusieron los procedimientos que orientaron los mayores para armonizar a la comunidad, los cuales son:

El fogón como centro de la familia, se hace solo entre los miembros de la casa, la investigación con el uso de las plantas sagradas medicinales, el consejo alrededor del abuelo fuego con remedios guiados por autoridades, la asamblea comunitaria. Así, al presentarse problemas, se acude primero al consejo alrededor del fogón de todo el núcleo familiar, donde participan los abuelos, tíos, hermanos, primos y mayores conocedores de la espiritualidad, en este consejo también se debe hacer la investigación desde lo espiritual. Como segundo paso se hace los rituales de armonización con los the wala, posteriormente se hace el consejo con otros mayores de la comunidad a nivel de vereda o grupo colectivo, si no se logra armonizan la enfermedad se hace un segundo consejo de mayores, donde acompañan las autoridades Nefuesx, si el problema persiste se hacen los rituales espirituales colectivos, y finalmente la asamblea recoge todo lo que se ha hecho y ratifica los remedios a aplicar que orientan los mayores.

También se propuso crear dentro de la estructura de autoridad ancestral, el tejido de armonización (justicia propia) y el Tejido de vida (Derechos Humanos), a fin de fortalecer el ejercicio de justicia propia.

De otro lado también se propuso crear el Centro de armonización para el resguardo.



Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa 'th Tama Kiwe Kweth kina -Las Mercedes  
E: MAIL. cabildolasmercedes@gmail.com



**TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH**  
**TAMA KIWE**  
**MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA**  
**RESGUARDO INDIGENA LAS MERCEDES KWETH**  
**KI'NA**  
*Resolución 003 de Julio 22 De 2003*  
**NIT. 900 218 784-8**

Hechas las propuestas, la comunidad ratificó y aprobó el informe presentado, de igual manera unánimemente se aprobó las propuestas para el fortalecimiento de la justicia propia de este resguardo. Aprobándose las siguientes:

1. Los elementos que se deben de tener en cuenta para la aplicación de remedio desde lo espiritual en el pueblo Nasa son puty peicajñi, (fraternidad y apoyo mutuo como comunidad), piajk nau finzeñxi (vivir como hermanos), kjithey yun ujñi (cumplir con las leyes de la madre tierra), wet wet finzeñxis (buscamos vivir en armonía como pueblo), putyuewñi yuwes kjitey yuñisa (cumplir la palabra a la que se ha comprometido), we (enfermedad), yutce (remedio), kjithey kjithey yuñi (cumplir la palabra de los mayores) y quizñi (abstenerse de hacer ciertos actos que lastiman la naturaleza).
2. Los procedimientos para la aplicación de remedio, según la leyes de la madre tierra son:
  - ❖ Investigación desde la espiritualidad por parte de los abuelos de cada familia alrededor del abuelo fuego.
  - ❖ Consejo alrededor del abuelo fuego al núcleo familiar del comunero que se encuentra desarmonizado.
  - ❖ Consejo con mayores de la vereda o grupo comunitario. Previo a conocimiento de la autoridad del cabildo.
  - ❖ Conocimiento ante la autoridad Nefuesx (cabildo). Una vez se tiene conocimiento, se recoge la investigación realizada por la familia tanto del concepto espiritual como los hechos materiales ocurridos.
  - ❖ Conocimiento de la asamblea comunitaria, en esta se socializa la investigación, se escucha el concepto del consejo de mayores, se escucha a toda la comunidad, se le da el uso de la palabra a la familia del comunero desarmonizado, se escucha a la persona procesada y finalmente se toma la decisión del remedio a aplicar.
  - ❖ Este procedimiento puede darse por terminado en su primera etapa, si el hecho no es muy grave o si las personas ante el primer consejo se comprometen y superan lo ocurrido, también si en cualquiera de las etapas se logra armonizar, no habrá necesidad de llegar a la siguiente.
  - ❖ Las decisiones que la comunidad tome siempre estarán direccionadas por el principio del Nas Nasa y la espiritualidad ancestral.



**Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa 'th Tama Kiwe Kweth kina -Las Mercedes**  
**E: MAIL. cabildolasmercedes@gmail.com**



TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH  
TAMA KIWE  
MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA  
RESGUARDO INDÍGENA LAS MERCEDES KWETH  
KI·NA  
Resolución 003 de Julio 22 De 2003  
NT. 900 218 784-B

- ❖ Sin embargo cuando se trata de hechos graves, como el homicidio, secuestros, acceso carnal en contra de menores o personas mayores, violencia intrafamiliar, porte de armas, siembra de cultivos de uso ilícito, narcotráfico, los casos son de conocimiento directo de la autoridad ancestral Nefuesx, quien examina la situación, investiga y asume todo el proceso hasta la asamblea final. En este caso la familia solo acompaña mas no asume el proceso.

Avanzar en la investigación para responder a nuevos retos de la autoridad propia, como los asuntos de extinción de dominio, narcotráfico, temas laborales y acciones de tutelas para proteger derechos fundamentales, teniendo en cuenta que para la comunidad, no se tienen especialidades, lo que interesa es que se restablezca la armonía en la colectividad cualquiera que sea la desarmonía.

3. Conformar el equipo de Derecho propio que realice investigación para la aplicación de remedio espiritual en este resguardo.
4. Que al interior del programa de Armonización ( Derecho propio) se conforme a su vez el tejido de defensa de la vida (Derechos Humanos), que acompañe, denuncie y trabaje por la defensa de los derechos humanos del territorio ancestral.
5. Que se estructure la conformación de un centro de armonización para apoyar a los comuneros que se encuentran en estado de enfermos o desarmonizados.
6. Se continuara buscando el dialogo con la jurisdicción ordinaria y demás entidades del estado a fin de lograr mecanismos de coordinación.
7. Socializar la aplicación de remedio en todas las sedes educativas del resguardo y la comunidad en general.

La asamblea determina que en adelante estos serán los procedimientos que se sigan en cualquier hecho que se presente. Deja claro que el proceso continua en construcción, lo que implica que posteriores asambleas pueden profundizar y ampliar los conceptos que se aprueban.

Autoridades Ancestrales resguardo Kweth Kina – Las Mercedes Caldono Cauca, 13 de marzo de 2021.

Alfonso Guainas  
ALFONSO GUAINAS

Sat Nefuesx

Felix Chate  
FELIX CHATE

Yatulwesx



Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa' th Tama Kiwe Kweth kina –Las Mercedes  
E: MAIL. cabildolasmercedes@gmail.com





TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO NASA SATH  
TAMA KIWE  
MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA  
RESGUARDO INDIGENA LAS MERCEDES KWETH  
KI'NA  
Resolución 003 de Julio 22 De 2003  
NIT. 900 218 784-8

*Continuación de firmas de autoridades que aprueban los principios y procedimientos para la aplicación de remedio espiritual a comuneros que se encuentran desarmonizados, del proyecto de justicia propia (13 de marzo de 2021).*

  
**JULIO GUETIO GUETOTO**

Autoridad Nefuesx

  
**FRANCIA YASMIN CHOCUE GUETIO**

Representante Legal resguardo

Kwet Kina - Las Mercedes

  
**OSWALDO GUETIO CAVICHE**

Autoridad Nefuesx

  
**ROGERIO POSCUE**

Autoridad Nefuesx

*Se anexan firmas de comunidad asistente en planilla adjunta.*



Territorio Ancestral del Pueblo Nasa Sa 'th Tama Kiwe Kweth kina -Las Mercedes  
E: MAIL. cabildolasmercedes@gmail.com